

4. Cuando los servicios como interino o contratado se hayan prestado en varias Escalas, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a una de ellas.

5. Aquellos opositores que, acogiéndose a cualquiera de las reservas, superen las fases de concurso y de oposición y, en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de las mismas.

6. Los opositores que superen el concurso-oposición en dos o más especializaciones y, en su caso, asignaturas, deberán optar por una de ellas, en caso de no manifestar esta opción, serán nombrados en una sola de las especializaciones y, en su caso, asignaturas.

XIII. Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

XIV. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

Baremo

	Puntos
1. Servicios docentes prestados:	
1.1 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino, contratado, adscrito o afectado a la docencia, de Enseñanzas Medias, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas.....	0,50
1.2 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.....	0,25
1.3 Por cada año completo de servicios prestados en Centros homologados, habilitados o libres de Enseñanzas Medias.....	0,25
Por estos apartados, en ningún caso, podrán obtenerse más de tres puntos. A los efectos de estos tres apartados se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro. A los efectos de los apartados 1.1 y 1.3, sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en alguna de las asignaturas objeto de este concurso-oposición.	
	Puntos
2. Méritos docentes:	
2.1 Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con la asignatura objeto de concurso-oposición.....	-
2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.....	-
Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.	
	Puntos
3. Méritos académicos:	
3.1 Por grado de Licenciatura con calificación de sobresaliente.....	0,50
3.2 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en la Escala.....	0,50
3.3 Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y Diplomado de Escuelas Universitarias distinto del alegado para ingreso en la Escala.....	0,50
3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o ramas.....	0,30

	Puntos
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.....	0,20
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en la Escala.....	0,50
3.7 Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en la Escala.....	0,50
3.8 Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.....	0,20

Por estos apartados, en ningún caso, podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.

8465 *ORDEN de 29 de marzo de 1985 por la que se nombra Presidente titular al Presidente suplente, don Manuel Alvar Ezquerro, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 15 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1984), el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid y dado el tiempo transcurrido sin que por la Presidencia del mismo se haya fijado la fecha de presentación de los opositores para el comienzo de los ejercicios,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Francisco Sánchez Castañer de Mena, cese en la citada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don Manuel Alvar Ezquerro, Presidente suplente del citado Tribunal, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

8466 *ORDEN de 19 de abril de 1985, por la que se corrigen errores y omisiones en la de 30 marzo que convocaba pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden Ministerial de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Anexo II, Programa de Dirección de Escena, Tema 14, donde dice: «El drama físico...», debe decir: «El drama filmico...».

En el mismo anexo II, Programa de Interpretación, ejercicio práctico, añadir:

«3. Análisis formal, técnico y estilístico de dos obras de teatro o fragmentos de ellas propuestas por el Tribunal.

4. Comentario ante un grupo de alumnos de una obra teatral propuesta por el Tribunal.»

Madrid, 19 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8467 *ORDEN de 24 de abril de 1985 por la que se declara desierta la plaza de Secretario provincial de Educación y Ciencia en Ceuta.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) fue convocada para su provisión, como puesto de libre designación, el puesto de Secretario provincial de Educación y Ciencia en Ceuta.